ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCION DE ADJUDICACION LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE RECEPCION COMITÉ DE FRONTERA"
RESOLUCION EXENTA N° 309
ARICA, 11 MAR. 2009

VISTOS:

1. Resolución Exenta de adjudicación N° 262 de fecha 05 de Marzo de 2009, Licitación Pública "SERVICIO DE RECEPCION COMITÉ DE FRONTERA" ID 5420-17-L109.
2. El programa denominado "Difusión de Actividades de Internacionalización de Arica y Parinacota", código BIP 30079365-0.
3. El memorándum 083, del 04 de Marzo de 2009, de la Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita Resolución de Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Recepción Comité de Frontera" ID 5420-17-L109.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado un error en la dictación de la resolución señalada en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución de adjudicación Licitación Pública "SERVICIO DE RECEPCION COMITÉ DE FRONTERA" ID 5420-17-L109. por un error en la imputación de gasto, en el siguiente punto:

   a. **Donde dice:**

Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 31.03.002 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Debe decir:

Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 31.03.003 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

2. La presente resolución se entiende formar parte de la resolución modificada, subsistiendo ésta en todo lo demás.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr
DISTRIBUCION:
1. Interesado
2. Archivo DIPLAN (2)
3. Oficina de partes